

Santa Marta D. T. C. H., 09 de Marzo del 2023

INPEC 09-03-2023 09:50

Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0042966 Fol:5 Anex:0 FA:0

ORIGEN 3143 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DESTINO KATERINE MAESTRE CRUZ
ASUNTO CONTRATO
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 02-2023

Señores.

A9 INGENIERIA S.A.S ZOMAC

KATERINE MAESTRE CRUZ

Representante Legal

Dirección Comercial: Calle 6 # 13-42 Tierralta

2023EE0042966



Contrato: Comunicación de Aceptación 02-2023 Y Proceso de Selección 314-EPMSC-SM-02-2023. Mínima Cuantía.

Respetado Señor **KATERINE MAESTRE CRUZ** me permito informarle que el **INPEC – EPMSC- SANTA MARTA**, aceptó su oferta el 09 de marzo del 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°.314EPMSCSM-02 de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N°.314-EPMSC-SM-02 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CARTA ACEPTACION 02-2023 PROCESO 314-EPMSC-SM -02-2023
CONTRATISTA	A9 INGENIERIA S.A.S ZOMAC KATERINE MAESTRE CRUZ
	Identificación: NIT 901443539-7
	Dirección Comercial: Calle 6 # 13-42 Tierralta
	Municipio: Tierralta Tel: 3014432758
	Email :a9ingenieriasas@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N°823 de fecha de 24 de Febrero del 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 productos de tabaco (Cigarrillos): PROPIOS RECURSO 26- Expendio SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA. Expedido por el responsable del Presupuesto, por UN MILLON



DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$1.200.000)	
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro N° 16600000907 de BANCOLOMBIA
Valor del contrato	\$1.200.000 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANO
ALCANCE DEL OBJETO	<p>a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.</p> <p>b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</p> <p>c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.</p> <p>d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado.</p> <p>e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.</p> <p>f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio.</p> <p>g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.</p> <p>h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios.</p> <p>i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</p> <p>j) El personal que realizará la prestación del servicio debe contar con los elementos de bioseguridad necesarios para mitigar la propagación del COVID 19</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC-EPMSC-Santa Marta.</p> <p>b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC-EPMSC-Santa Marta a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.</p> <p>d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</p> <p>e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de</p>

	<p>pago estipulada en el contrato.</p> <p>f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.</p> <p>g. Entregar los productos conforme a los pedidos periódicos que realice el supervisor del contrato acorde a las necesidades del proyecto productivo de expendio EPMSC Santa Marta.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC-EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.</p> <p>c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.</p> <p>d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será tres meses contados a partir de la aprobación de la garantía
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>De acuerdo con el resultado obtenido CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA en el estudio de mercado realizado, CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA, el valor del contrato es (\$1.200.000) UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANO para el suministro de cigarrillos; teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos con las cotizaciones recibidas y el sondeo de precios, por la cantidad acorde al presupuesto que cumplieron con el lleno de los requisitos.</p> <p>El INPEC-EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir, CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días</p>

	<p>siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Señor JHON CRISTANCHO Responsable de expendio EPMSC Santa Marta</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	<p>El lugar de ejecución será las instalaciones del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36.</p>

FICHA TECNICA

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAJETILLA CIGARRILLO LYM SILVER EVO X10UND	Unidad	375	\$ 3.200	\$ 1.200.000
	TOTAL				\$ 1.200.000

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

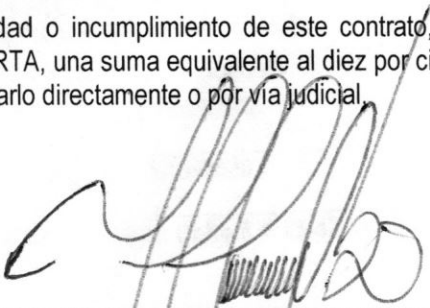
El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el período de ejecución y 4 meses más

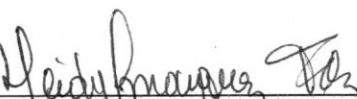
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

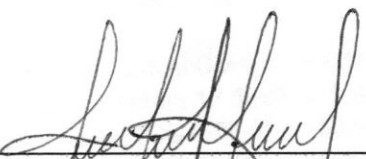
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC SANTA MARTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial.

Atentamente,


YAIR JOSE MANJARRES DIAZTAGLE
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

REVISÓ:


Responsable Gestión Corporativa
Hedy Márquez Fernández


Responsable Jurídico Contratación
Mabel Martínez Rojas